



## Mtra. Silvia Alejandre Prado

Secretaria de Cultura  
Presente

En atención al oficio número SECVR/009/2024 de fecha 22 de enero de 2024, signado por la Mtra. Silvia Alejandre Prado, Secretaria de Cultura, mediante el cual envía la Estructura Orgánica y Plantilla de Personal de la Secretaría en mención, y con fundamento en los artículos 1 al 5, 9, 10, 19, 20 fracción LIII, 33 y 34 fracción XXV de la LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; artículo 30 fracciones IX y LII del REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; artículos 17 fracción XXIX y 44 fracciones II y III, del REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL, así como en los LINEAMIENTOS PARA ELABORAR, MODIFICAR, AUTORIZAR, VALIDAR Y REGISTRAR ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y PLANTILLAS DE PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, hacemos de su conocimiento que este GRUPO DE TRABAJO **Autoriza** la Estructura Orgánica que incluye la Plantilla de Personal con la relación de puestos remitida por la Dependencia a su digno cargo.

Cabe mencionar, que la presente autorización se realiza conforme a la normatividad aplicable, en el entendido de que **no implica incremento de sueldos a los niveles organizacionales contenidos, ni ampliaciones presupuestales en los capítulos de servicios personales. Del mismo modo, no conlleva la creación de plazas adicionales a las contempladas actualmente en la nómina, sin importar el sistema de pago.**

Es importante precisar la obligación de apegarse a lo que establece el Artículo 42 del **DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** el cual señala que las plantillas de personal deberán sujetarse a las estructuras orgánicas autorizadas; las Dependencias solo podrán modificar sus estructuras orgánicas previa autorización administrativa, técnica y presupuestal de los suscritos, de conformidad con los Lineamientos antes citados.

Finalmente, cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de los Lineamientos en la materia, la Entidad deberá publicar en la **GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ** su Reglamento Interior en un periodo que no exceda los noventa días a partir de esta fecha.

Reciba nuestra atenta respuesta y un cordial saludo.

Atentamente

El Contralor General

El Secretario de  
Finanzas Y Planeación

Lic. Miguel Ángel Olivares Martínez

Dr. José Luis Lima Franco

- C.c.p. Ing. Cuitláhuac García Jiménez.- Gobernador del Estado de Veracruz.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- Dr. Eleazar Guerrero Pérez.- Subsecretario de Finanzas y Administración.- Para su conocimiento.- Presente.
- L.C. Mónica Victoria Landeros.- Subsecretaria de Egresos.- Mismo fin.- Presente.
- Mtro. Carlos Bernabé Pérez Salazar.- Director General de Administración.- Mismo fin.- Presente.
- Lic. Itzel Victoria Contreras Hernández.- Directora General de Fortalecimiento Institucional de la CG.- Mismo fin.- Presente.
- Mtro. Miguel Montoya Barradas.- Director General de Fiscalización de la CG.- Mismo fin.- Presente.
- Lic. Alfredo Alarcón Palmeros.- Director General de Responsabilidades Administrativas de la CG.- Mismo fin.- Presente.
- Lic. Adrián Lara Solano.- Consejero Jurídico y de Derechos Ciudadanos.- Para los efectos procedentes.- Presente.

